GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6
Folios: 3. Anexos: No.
Proc #: 1796489 Fecha: 2020-10-09 11:04
Tercero: DEP_142 Grupo de Bienestar Social Laboral
Dep Radicadora: Grupo de Bienestar Social LaboralClase Doc: Interno Tipo Doc: Carta Consec: 08.0.1.2.0-114980
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20200115550

CIRCULAR No. 00025/20

PARA: SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

ASUNTO: APOYOS EDUCATIVOS PARA LOS HIJOS DE FUNCIONARIOS

FECHA: octubre 9 de 2020

Dadas las circunstancias de la emergencia Sanitaria frente al Covid-19 y la demora en la expedición de los documentos por parte de las Instituciones Educativas; La Secretaría General en cabeza de la Dirección Administrativa de Talento Humano - Oficina de Bienestar Social Laboral

INFORMA:

Que se abrirá nuevamente la plataforma únicamente por el día **miércoles 14 de octubre de 2020** hasta las **8:00 p.m.**

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la circular N°022 de 11 de septiembre de 2020, para el beneficio del auxilio Educativo de los hijos de los funcionarios de la Gobernación de Santander

- **Apoyo a la Educación Formal** al núcleo familiar, hasta por dos (2) hijos, por la suma de medio SMMLV. Acuerdo N° 21 del Decreto 133 del 21 de junio de 2018. Requisitos:
    - Constancia escolar con fecha del segundo semestre
    - Registro civil de Nacimiento
    - Formulario "solicitud de apoyo para educación formal a hijos de empleados" Código AP-AI-RG-61 Versión 3.
    - Inscripción en línea a través de la Intranet /módulo bienestar/Inscripciones y Convocatorias /Auxilios Educativos/Inscripción.

- **Estímulo Educativo a 70 Hijos de Empleados (Promedio U)**, equivalente a un (1) SMMLV, a los hijos de empleados que obtengan promedio en pregrado y carreras tecnológicas profesionales, igual o superior a 4.0 sobre 5.0, o su equivalente. Acuerdo N° 14 de Decreto 212 del 25 de junio de 2019. Requisitos:
    - Polígrafo de notas donde se observe claramente el promedio de la carrera
    - Registro civil
    - Formulario "solicitud de apoyo para educación formal a hijos de empleados" Código AP-AI-RG-61 Versión 3.
    - Inscripción en línea a través de la Intranet /módulo bienestar/Inscripciones y Convocatorias /Auxilios Educativos/Inscripción.

- **Auxilio Anual por concepto de Guardería,** a los hijos de los empleados públicos al servicio de la entidad, desde su nacimiento hasta los cinco (5) años de edad. Acuerdo N° 17 del Decreto 212 del 25 de junio de 2019. Requisitos:

  - Registro civil de nacimiento
  - Formulario "solicitud de apoyo para educación formal a hijos de empleados" Código AP-AI-RG-61 Versión 3.
  - Inscripción en línea a través de la Intranet /módulo bienestar/Inscripciones y Convocatorias /Auxilios Educativos/Inscripción.

- ***Se hace necesario aclarar que, si se va a solicitar subsidio de educación formal, Beca por promedio universidad y guardería cada solicitud debe hacerse en un formato individual, adjuntando la documentación requerida para cada caso, lo anterior por cuestiones de claridad al organizar los pagos respectivos***.

Para acceder a este beneficio, deberá diligenciar el formato que se encuentra publicado en la INTRANET - módulo bienestar social – Inscripciones y Convocatorias – Auxilios Educativos/ Formato "solicitud de apoyo para educación formal a hijos de empleados". Los documentos requeridos para cada solicitud se recibirán únicamente a través de la inscripción en línea, allí deberá adjuntar los requisitos en un solo archivo (El nombre de este documento debe iniciar con el número de cédula del funcionario seguido del primer nombre y apellido; ejemplo: 12345678NombreApellido), en caso de aplicar a más de uno de los beneficios anteriores la documentación se debe adjuntar de manera individual según sea el caso.

NOTA: Para realizar la inscripción en línea debe ingresar a INTRANET - módulo bienestar social – Inscripciones y Convocatorias – Auxilios Educativos/Inscripción allí le solicitará un usuario y contraseña (correo institucional o Gmail) este requerimiento es indispensable para evitar perdida de la información, para esto, se han habilitado dos enlaces el primero solicitará acceso con los datos de ingreso del correo electrónico institucional y la segunda opción con el usuario de Gmail, puede enviar la información en cualquiera de estas dos alternativas.

Al finalizar el registro recibirá un correo electrónico como constancia de la radicación de la solicitud. Es importante verificar que la información se encuentre correcta para evitar inconvenientes.

Las solicitudes solo serán recibidas únicamente por el día **miércoles 14 de octubre de 2020** hasta las 8:00 p.m. del presente año. ***NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS POR FUERA DE ESTA FECHA Y SOLO A TRAVÉS DEL FORMULARIO EN LÍNEA. LAS SOLICITUDES ENVIADAS POR MEDIO FISICO O CORREO ELECTRONICO NO SE TENDRÁN EN CUENTA.***

Para atender cualquier inquietud puede comunicarse con la oficina de Bienestar Social Laboral a las Ext. 1002 – 1082 - 1086, correo electrónico bienestarsocial@santander.gov.co, WhatsApp 3016546424.

Atentamente;

IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA
Secretaria General

ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
Directora Administrativa de Talento Humano

Revisó: Edilia Quintero Rueda
Coordinadora Bienestar Social Laboral

Proyectó: Laura García Uribe